



**COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA SOBRE LA ACTUACIÓN DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN AL EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIONES.**

**Sesión 1ª celebrada el día miércoles 4 de mayo de 2016.**

**De 16:30 a 18:00 horas**

**SUMARIO**

**La comisión recibió al Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.**

**APERTURA DE LA SESIÓN**

La sesión se inició a las 16:40 horas, en la sede de la Cámara de Diputados en Valparaíso, Sala N° 330 Juan Lobos Krause.

**PRESIDENCIA**

Presidió el diputado **Aldo Cornejo González**.

**ASISTENCIA**

Asistieron los diputados integrantes de la comisión: Aldo Cornejo González, Maya Fernández, José Manuel Edwards, Daniel Farcas, Carlos Abel Jarpa, Paulina Núñez, Luis Rocafull, Gabriel Silber Romo.

Asistió el diputado no integrante de la comisión, señor León.

Actuó como Abogado Secretaria la titular señora Ana María Skoknic Defilippis, y como Abogado Ayudante, el señor Mathias Lindhorst Fernández.

**CUENTA**

No hubo documentos para la cuenta.

**ACUERDOS**

La Comisión adoptó los siguientes acuerdos:

1. Citar para la próxima sesión al Director de la Unidad de Análisis Financiero y al Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.



2. Prorrogar el término de la sesión hasta que el citado haya respondido todas las preguntas de los señores y señoras diputados(as).

### **ORDEN DEL DÍA**

La comisión escuchó al Ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, quien expuso mediante una presentación digital que dejó a disposición de la Comisión.

\*\*\*\*\*

**El debate habido en esta sesión queda registrado en un archivo de audio digital, conforme a lo dispuesto en el artículo 249 del Reglamento y en acta taquigráfica que se adjunta al final de este documento.**

Habiéndose cumplido el objeto de la presente sesión, se levantó a las 18:20 horas.

**ALDO CORNEJO GONZÁLEZ**  
Presidente de la Comisión

**ANA MARIA SKOKNIC DEFILIPPIS**  
Abogado Secretaria de la Comisión Especial Investigadora



**COMISIÓN INVESTIGADORA ENCARGADA DE ANALIZAR LA ACTUACIÓN  
DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS COMPETENTES EN RELACIÓN CON EL  
EVENTUAL FRAUDE DE EMPRESAS DE INVERSIONES**

Sesión 1ª, celebrada en miércoles 4 de mayo de 2016,  
de 16.40 a 18.18 horas.

**VERSIÓN TAQUIGRÁFICA**

Preside el diputado señor Aldo Cornejo.

Asisten las diputadas señoras Maya Fernández y Paulina Núñez, y los diputados señores José Manuel Edwards, Daniel Farcas, Carlos Abel Jarpa, Roberto León, Luis Rocafull y Gabriel Silber.

Concurre el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés, acompañado por la coordinadora legislativa del Ministerio de Hacienda, señora Macarena Lobos.

**TEXTO DEL DEBATE**

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En nombre de Dios y de la Patria, se abre la sesión.

Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, después de leer con detenimiento el informe de la Biblioteca del Congreso Nacional, creo que debemos pedirle que nos entregue otro más profundo, más específico. Por ejemplo, este informe determina el ámbito de fiscalización de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, dice:

"Conforme con el artículo 2º del DFL N° 3 a dicha Superintendencia le corresponde la fiscalización, del Banco del Estado, de las empresas bancarias, cualquiera que sea su naturaleza y de las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución. También fiscaliza las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él".

Dado que -por lo que puedo leer en el informe- las atribuciones de todos los organismos del Estado parecieran estar bien es importante que se expanda de manera más profunda cuál es el ámbito de fiscalización que tienen, por ejemplo, las superintendencias. Al leer esto, entiendo que es todo, porque dice: "importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él". Por lo tanto, si esta es la definición general, es todo. Probablemente, no esté



tan claro y me gustaría que se expanda la definición del ámbito de fiscalización.

Lo mismo ocurre para el ámbito de fiscalización de la Superintendencia de Valores y Seguros. El documento dice: "Según el artículo 3° del DL N° 3.538 a la Superintendencia de Valores y Seguros le corresponde la fiscalización de:

- Las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública".

¿Cuál es la definición de valor de oferta pública? Este informe no permite saber si la Superintendencia de Valores y Seguros tiene o no que fiscalizar este tipo de instituciones que han hecho una estafa piramidal tan grande y a tanta gente. Con este informe, por lo menos, yo no me puedo formar una convicción de si la Superintendencia tiene o no responsabilidad.

Algo parecido sucede con el marco normativo -imagino que también es ámbito de acción-, dice: "Prevenir e impedir la utilización del sistema financiero y de otros sectores de la actividad económica, para la comisión de alguno de los delitos descritos en el artículo 27". Ni siquiera señala el contenido del artículo citado. Con esto, tampoco es posible hacerse una idea de si tenía o no atribuciones la Unidad de Análisis Financiero para fiscalizar a estas instituciones.

Al menos, en el área de ámbito de fiscalización, espero que haya una expansión muchísimo mayor para tener una idea más clara y saber quién tenía que fiscalizar a este tipo de instituciones.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Diputado señor Edwards, generalmente, las facultades de las superintendencias, que están contenidas en la ley orgánica de cada institución, muchas veces, se ejercen por medio de circulares. Puede suceder que una norma que aparece acotada en términos muy simples y generales sea interpretada por la superintendencia correspondiente a través de una circular o un dictamen, tal como hace el Servicio de Impuestos Internos. En dicho documento se señala cómo fiscalizan a las diferentes instituciones.

La señora **SKOKNIC**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, pediremos un nuevo informe a la Biblioteca del Congreso Nacional y lo enviaremos antes de la sesión, por si los diputados tienen alguna observación que hacer.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, me gustaría conocer la lista de invitados, después de la comparecencia del señor ministro. Ahora, de las instituciones públicas, es importante la comparecencia del director de la Unidad de Análisis Financiero (UAF) pues en la propia audiencia de formalización el fiscal Gajardo hizo mención de las alertas bastante serias que había recibido esta institución y con bastantes años de anterioridad. Algunos indican que, tal vez, no se pudo haber



evitado estas empresas piramidales, pero si se hubiese desmantelado con tiempo, a lo mejor, serían muchas menos las víctimas y la defraudación hubiese sido por un monto distinto.

Segundo, es necesaria la comparecencia del fiscal Carlos Gajardo, no para hablar del tema judicial, pero sí del contexto. El continente y el mandato de la comisión, más que el tema AC Inversions, trata de las debilidades de nuestro marco regulatorio. De manera conjunta, el fiscal tiene el caso del Grupo Arcano que es similar a este, en términos investigativos. El punto no es hablar de ese caso, sino que me interesa conocer cómo opera respecto del tema preventivo y la supervigilancia de los agentes públicos en la materia. Ha quedado desnudado que aquellas instituciones que fueron diseñadas para prevenir alertas, para fiscalizar y para sancionar -llámense superintendencias- no hicieron lo que tenían que hacer, como el tema del Ejército, que salta a la vista. No tiene que ver con esta comisión, pero cuando la Superintendencia de Casinos de Juego (SCJ) entregó una alerta a la UAF por el caso del Ejército, desconocemos dónde llegó esa información o esa denuncia, obviamente, debemos tenerla a la vista.

Insisto, me gustaría contar con la comparecencia del fiscal Carlos Gajardo no para hablar del tema persecutorio y penal -quizá tenga reserva- o entrar al caso en particular desde el punto de vista policial, sino para conocer -repito- cómo opera nuestro sistema y cómo lo ve el Ministerio Público respecto del rol que legalmente le corresponde desempeñar.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Luis Rocafull.

El señor **ROCAFULL**.- Señor Presidente, en una entrevista que concede el comandante en jefe del Ejército de Chile, claramente, establece que tiene conocimiento pleno de todo lo que se realizó, es decir, está al tanto de toda la investigación que se llevó a cabo dentro del Ejército. Incluso, en la nota de prensa afirma que él ofició al Servicio de Impuestos Internos para poner en conocimiento este tema y - en la misma entrevista- dice que no ha recibido respuesta del SII. Por lo tanto, a raíz de esta entrevista, es importante citar al comandante en jefe del Ejército porque tiene antecedentes al respecto.

Asimismo, al director nacional del Servicio de Impuestos Internos para saber por qué no ha respondido este oficio.

Tengo entendido que una institución o empresa que realiza una actividad económica tiene que hacer la iniciación de actividades en el SII. Por lo tanto, tenemos que conocer cuál es el giro de estas empresas, porque según este, estarían catalogadas dentro de la supervisión o fiscalización por esta Superintendencia de Valores y Seguros.



El señor **CORNEJO** (Presidente).- Respecto de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF), Superintendencia de Valores y Seguros (SVS), Policía de Investigaciones (PDI) y el Ejército de Chile, en la sesión pasada, acordamos citarlos o invitarlos, según corresponda. Sin embargo, no estaba considerado el Servicio de Impuestos Internos (SII). Por lo tanto, debemos definir a quién invitamos o citamos para la próxima sesión. Aún no hemos acordado todavía el orden y deberíamos hacerlo.

Creo que, primero, debemos empezar con el director de la UAF porque a este tema de las empresas de inversiones se han ido sumando otros en los últimos días.

No sé si leyeron, en el caso de los casinos, había 15 avisos a la Unidad de Análisis Financiero, sin resultados de ninguna naturaleza. Entonces, si hay acuerdo, podríamos invitar al director de la UAF y, como sugiere el diputado Silber, al fiscal Gajardo, pero habría que precisar bien el motivo de esa invitación.

El señor **SILBER**.- En los términos que ya señalé, señor Presidente.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- No es un tema persecutorio.

El señor **SILBER**.- No, no vamos a entrar en detalles de la causa.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, me parece muy interesante la propuesta del diputado Silber, pero yo lo invitaría un poco más adelante, entre otras cosas, porque entiendo que el fiscal Gajardo tiene familia..

El señor **SILBER**.- No, yo me refiero al juez Gajardo. Es un alcance de apellido con el fiscal.

El señor **EDWARDS**.- Bueno, si es así, retiro lo dicho. Sin embargo, creo que la UAF y la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, a primera vista, son los más comprometidos, por eso me gustaría que fueran los primeros en concurrir.

Un señor **DIPUTADO**.- ¿Está incluido el superintendente de Valores y Seguros?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Sí, pero no podemos tener más de dos invitados a una sesión.

El señor **SILBER**.- ¿Y el comandante en jefe, está considerado en la lista de invitados?

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Sí, está acordado.

Para cerrar el punto, propongo que para la próxima sesión citeamos al director de la Unidad de Análisis Financiero y al superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

¿Habrá acuerdo?

**Acordado.**



Por favor, que ingrese nuestro invitado.

*-Ingresa el invitado.*

El señor **CORNEJO** (Presidente).- En nombre de la comisión, le doy la bienvenida y le agradezco su concurrencia.

Supongo que usted está informado respecto de la constitución de esta comisión, que tiene por objeto investigar la actuación de órganos públicos respecto de eventuales fraudes y, hemos conocido más de uno, de empresas de inversiones.

El objeto de la comisión no está reducido solo a un caso en particular, sino que a todos, en general.

El propósito de la invitación es para que usted nos dé a conocer una visión global de la situación, sin entrar en detalles, pues sabemos que ellos son propios de los organismos fiscalizadores y que pueden depender o no del Ministerio de Hacienda, es decir, cada uno tiene un responsable.

Una vez terminada su exposición, los diputados harán las consultas que estimen convenientes.

Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, quiero comenzar resaltando el rol que desempeña esta comisión investigadora, porque es una institución clave. Considero que la Cámara de Diputados ejerce una atribución muy importante para el funcionamiento del Estado.

En este caso en particular, de situaciones irregulares -que quiero llamar directamente fraudes- que hemos conocido respecto de diversas empresas dedicadas a inversiones, se han planteado dudas de distintos actores. Por lo tanto, es muy importante que se vaya develando con más claridad el funcionamiento de las instituciones, que es a lo que, según entiendo, se va a abocar esta comisión. Por ello, la clave para aportar más información y esclarecer algunas acciones es tener más control político sobre las instituciones que están a cargo de esto. Ciertamente, esto también está en manos de la justicia, del Ministerio Público, que finalmente determinará los alcances de los procedimientos empleados en las diversas inversiones y, de ese modo, tipificar el problema que se produjo.

En esas indagatorias, los organismos públicos ya han sido convocados a aportar antecedentes, aunque creo que es importante mencionar que en algunas de esas investigaciones, las propias actuaciones de los organismos dieron pie a acciones desde el punto de vista judicial, como es el caso de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, por ejemplo.

En ese contexto, lo que corresponde es dejar que la institucionalidad funcione con las investigaciones judiciales que existen, que el control político también siga su curso y esperar que las instituciones, como esta comisión y la



justicia, se pronuncien y recién ahí ejercer algunas acciones que, probablemente, sean necesarias y a las que me voy a referir más adelante.

Ahora bien, antes de abordar el tema financiero y referirme a los distintos actores involucrados, creo que es importante informarles que una vez aparecidas las denuncias públicas del primer fraude, instruí al subsecretario de Hacienda al respecto y me reuní en un comité sectorial a todos los servicios dependientes del ministerio que tienen relación con este tema, directa o indirectamente, para abordar de manera sistémica la contingencia. De hecho, de ahí se armó un primer grupo de trabajo, que ha sido importante para tratar de identificar mejoramientos potenciales que haya que hacer en la institucionalidad. Sin perjuicio de esa coordinación extraordinaria que hicimos, se han seguido monitoreando los casos que se han ventilado y otra institucionalidad financiera ha estado a cargo de esto para analizar el impacto que ha tenido esto en el sistema financiero. El tema se trató en un consejo de estabilidad financiera y también en el comité de superintendentes.

Es importante mencionar, como conclusión de este análisis, que nosotros descartamos completamente que existan riesgos sistémicos para la economía a partir de esto. Evidentemente, ese es un tipo de riesgo, porque, entre otros riesgos involucrados, existe el de fe pública; pero desde el punto de vista financiero, lo que podría ser más complejo es si esto llegara a ser un riesgo de estabilidad financiera con contaminación a otras instituciones del mundo financiero.

Como dije al comienzo, este análisis detallado también nos ha permitido detectar algunos espacios que, eventualmente, podrían traducirse en mejoras futuras en la regulación. Eso tenemos que evaluarlo aún más en detalle; de hecho, la revisión que haga esta comisión va a ser un insumo importante para las decisiones que tendremos que tomar respecto de cambios legislativos o regulatorios para mejorar la resiliencia del sistema.

Dicho lo anterior, me gustaría hacer una breve exposición del sistema financiero en Chile, de cómo se enmarca lo que pasó en este caso. Para ello, voy a comenzar con una visión agregada, luego hablaré de algunas partes del sistema, en particular de los aspectos bancarios, de pensiones, seguros y fondos patrimoniales. Hablaré algo acerca de bonos y acciones, para que tengan una dimensión de lo que estamos tratando y, al final, me referiré a algunas reflexiones específicas de los espacios de mejoras, que hemos ido identificando en este análisis.

Quiero comenzar con algo bien básico, que es el tamaño del sistema financiero en Chile, para poner en perspectiva lo que pasó. Con lo que les voy a mostrar, no quiero minimizar la



gravedad de los eventuales fraudes que ocurrieron, pero también es importante ponerlos en la perspectiva del tamaño del sistema financiero. Están los activos de los principales actores del sistema financiero, que son los bancos, los fondos de pensiones, las compañías de seguros, los fondos mutuos y los fondos de inversiones. Esos activos han aumentado significativamente, desde tres cuartos a dos veces el PIB, desde 1990.

El sistema financiero es complejo, tiene muchos actores distintos, no solo porque hay muchos en un rubro en particular, sino porque hay un número de oferentes de crédito, de actores institucionales, de reguladores, etcétera.

*-Se muestra una lámina.*

La lámina que se muestra trata de hacer, de manera esquemática, una descripción del sistema financiero en Chile. Hay muchas maneras de "despellejar al gato" -como dicen los americanos- y esta es una, un lente para mirar el sistema, pero creo que es una buena forma de mirarlo.

Los reguladores del sistema son: el Banco Central de Chile, la superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la Superintendencia de Valores y Seguros, la Superintendencia de Pensiones y la Superintendencia de Seguridad Social.

Los cuatro primeros, más el Ministerio de Hacienda, son participantes habituales del Comité de Estabilidad Financiera. La Suseso ha ido por casos específicos que voy a mencionar más adelante.

Los colores están asociados a distintos elementos del sistema. Por ejemplo, los bancos son el primer oferente de crédito que se encuentra allí. El punto rojo está ligado al Banco Central; y el azul, a la SBIF. Así, tenemos una serie de distintos oferentes de crédito y, básicamente, todos, con excepción de las cajas de compensación, están bajo el paraguas de la SBIF.

Hay una segunda columna que vamos a llamar intermediarios, que son actores del mercado que compran y venden valores. Entre ellos se encuentran los bancos, los corredores de bolsa y los agentes de valores que intermedian renta fija son los más relevantes.

¿Quiénes emiten valores de oferta pública? En realidad, cualquier entidad, nacional o extranjera, que quiera ofrecer al público estos instrumentos, tales como las sociedades anónimas, los fondos mutuos y de inversión, las compañías de seguros, el mismo Gobierno y el Banco Central que emiten deudas y los bancos.

Luego, hay actores institucionales entre los que se encuentran los fondos de pensiones, el fondo de seguro de cesantía, las Administradoras Generales de Fondos (AGF). Muchos de estos tienen sus propios fondos mutuos y fondos de inversión; hay administradoras de carteras, regulados, y



compañías de seguros. Entonces, al final tenemos actores, oferentes de crédito, demandantes de crédito -que son los que ofrecen- y, entremedio, estos intermediarios.

Ahora, creo que lo más relevante que se muestra en la lámina son las cajitas punteadas. Eso descansa en una serie de estructuras de funcionamiento del mercado financiero, lo que requiere bases de apoyo. Por ejemplo, las bolsas de valores y productos son el lugar donde se transa; el Depósito Central de Valores (DCV) es donde se registran y se guardan físicamente -ahora son simplemente datos en un computador, no son físicos-, es decir, donde están los bonos y las acciones de Chile; la Cámara de Compensación de Derivados; el LBTR, que maneja el Banco Central, que es la Cámara de Compensación de Transacciones de Alto Valor de Chile -todas las transacciones deben hacerse en algún lugar-, y hay una serie de otras sociedades de apoyo al giro en la infraestructura financiera.

En ese mundo está, por ejemplo, Transbank, que se encarga de todo el sistema de tarjetas. De la misma manera, hay apoyo de otros actores -que no son los que se encuentran en la parte superior de la lámina- como son los auditores que van vigilando que los números sean los números y clasificadoras de riesgo que dicen a los distintos actores cuando un instrumento o un emisor tiene cierto riesgo. Diría que ese es un panorama general del sistema financiero de Chile. Hay países que tienen el SBIF dentro del Banco Central, o la SBIF y la SVS, juntos; incluso, tienen a la Superintendencia de Pensiones en una pura entidad.

Si se mira más abajo de la lámina se empiezan a parecer más, en que los oferentes de crédito son más o menos los mismos al igual que ocurre con los demandantes.

¿Por qué digo que las dos cajitas punteadas son interesantes? La verdad es que existen otros oferentes de crédito no fiscalizados por la SBIF. Aquí, me gustaría mencionar los *factoring* y los *leasing* no bancarios. Esos son oferentes de crédito que se financian de alguna manera, pero su oferta no cuenta con un paraguas de regulación como la superintendencia. El crédito queda en una gran tienda -pasa un poco lo mismo-; es crédito, pero está claramente bajo el Sernac, hay reglas de tasa de interés, sin embargo, no existe una regulación o supervisión que permita mantener el riesgo bajo. Evidentemente en la medida en que esos intermediarios se endeuden, por ejemplo, con un banco o emitan un bono para poder financiar sus operaciones empieza a ser parte del paraguas de la supervisión, porque el banco va a tener el cuidado respectivo e informar a la SBIF cómo son sus procedimientos para la cautela del riesgo.

También hay administradores de carteras que no son fiscalizadas por la SVS. Las familias más ricas tienen lo que se llama los *Family Office*, un grupo de asesores que



simplemente invierten. Se puede firmar un mutuo con alguien más para hacer una operación. ¿Cuándo eso pasa a ser un banco? Diría que la ley no tiene una línea divisoria perfecta. Se sabe bien que no es un banco, pero, ¿cuándo una operación pasa a ser un banco? Si se hace mutuos con cierta regularidad es demasiado parecido a un banco, pero se encuentra fuera del paraguas regulatorio y es en ese cuadro donde se han dado estos fraudes. En otras palabras, son instituciones que no se encuentran bajo el paraguas regulatorio del sistema financiero.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, en primer lugar, quiero preguntar qué son los agentes de valores.

En segundo lugar, ahí dice otros oferentes de crédito no fiscalizados por la SBIF, sin embargo, estas compañías eran otros captadores de no oferentes de crédito. Entonces, ¿dónde está eso dentro de la lámina?

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, ello estaría en la otra caja punteada, es decir, en la administradores de cartera no fiscalizados por la SVS.

Voy a describir los problemas más importantes que vemos acá. Ellos ofrecían créditos a los inversionistas en las inversiones que hacían. Cada intermediario recibe plata de alguien y la lleva a un lugar.

Estos son los temas que se conocen más de cerca. No tenemos toda la información, pues la fiscalía está haciendo su investigación, básicamente eran administradores de cartera, pero no eran formales ni fiscalizados. Algunos decían que sí lo eran y parte de los fraudes han sido eso; algunos se disfrazaban de algo muy parecido a un banco al momento que ofrecían un retorno fijo, sin embargo, como dije, no eran entidades que por sus características estaban dentro del paraguas o dentro del perímetro regulatorio que tienen estas instituciones. Esto del perímetro regulatorio ha estado de moda, muy fuerte, en el mundo en los últimos 10 años, porque mientras más fuerte es la regulación dentro de ese perímetro, más incentivos existen para que se produzcan negocios de intermediación fuera del perímetro regulatorio. Por ejemplo, hace poco tiempo, tuvimos problemas con una caja de compensación, que está bajo la Suseso, que tenía lógica, sin embargo, esta lógica debiera ser más parecida a un intermediario financiero habitual de los negocios que hacía. Entonces, la caja de la derecha es la que tenía algo de esto.

Ahora bien, de la misma forma en que digo que estos parecen ser fraudes, muchas actividades de administración de carteras que, si bien, no se encuentran fiscalizadas, son perfectamente legítimas y legales. Aquí, que haya habido fraude es el problema más fundamental. Hay actividades que se ha decidido,



por la regulación que tenemos, que simplemente no son fiscalizadas.

Con respecto a los agentes de valores, estos son intermediarios de renta fija de cierto tipo.

Si me recuerdo bien de mi propio examen que tuve que dar por mi trabajo anterior, porque para trabajar en el sistema financiero chileno hay que pasar un examen. Se debe estudiar la ley de Valores y una serie de cosas más. Entonces, si mal no recuerdo, los agentes de valores intermedian renta fija y acciones, para lo cual se requiere un poco de capital y ciertas características adicionales. Esos son los agentes de valores.

Ahora me referiré a una visión rápida de cada uno de estos actores del sistema para simplemente mencionarles en qué está el tamaño y cuáles son los temas principales.

Los bancos han crecido muchísimo en los últimos años, con colaciones de casi 200 mil millones de dólares, es decir, 80 por ciento del PIB. Aquí, el crédito comercial es lo más grande, el crédito de vivienda también es muy grande. Particularmente, en 2009, tuvimos un ciclo muy fuerte, como pueden apreciar en el gráfico. Sin embargo, en el último par de años el crecimiento de los créditos ha estado débil, excepto el de vivienda.

¿Qué cosas preocupan de un banco? En primer lugar, la calidad de sus activos. Si el banco toma depósitos, se los presta alguien y la calidad de esos activos baja, es un problema, pues no puede devolver la plata. En calidad de activos, tenemos un sistema de supervisión muy cercano, los bancos hacen provisiones y tienen capital para hacerse cargo de problemas que pudiesen tener. Por lo mismo, Chile tiene una cartera sana y, aunque su riesgo ha aumentado dado este ciclo económico, no tenemos problemas en la calidad de la cartera.

Lo anterior, es un tema que siempre debe ser vigilado, por lo mismo, uno de los principales trabajos de la Superintendencia de Bancos es estar seguro de que los bancos hacen bien sus inversiones.

Europa acaba de pasar una compleja depresión, justamente, por problemas bancarios. Análogamente, en 1982, pasamos por algo similar, de hecho, el rescate bancario nos costó casi 30 puntos del PIB.

En segundo lugar, siempre hay que monitorear cómo se financian los bancos, ya que pueden hacerlo de distintas maneras, por ejemplo, emitiendo bonos, recibiendo depósitos, etcétera. Ahí está la estructura. Chile tiene un formato de financiamiento bastante sano. Como detalle, lo único que levantan las clasificadoras internacionales o el Fondo Monetario es que algunos bancos dependen excesivamente de los llamados mayoristas. ¿Qué es un mayorista? Por ejemplo, una AFP que deposita en un banco.



Ahora, ¿por qué el depósito de un mayorista es menos ideal que el financiamiento de un bono a largo plazo o, mejor todavía, depósitos de todos nosotros? La razón es que nuestros depósitos son más estables que un gran depósito de una entidad financiera que puede mover el dinero, pues si saca el depósito, el banco tiene que pagarlo. ¿Con qué lo paga si tiene la plata prestada? Debe contar con cierta liquidez para eso. No obstante, en general, tenemos un sistema bancario muy robusto.

Por último, es importante mencionar que nuestro indicador de solvencia -cuánto capital tiene un banco- se mantiene muy por sobre los estándares mínimos requeridos por los bancos. Si bien ha venido bajando, el Banco Central ha hecho la prevención de que los demás bancos se preocupen de aumentar su capital. En ese sentido, pronto vendrá una ley de bancos, pero sobre eso me referiré después.

Por otro lado, el fondo de pensiones es otro actor muy importante, con activos de casi 155 mil millones de dólares, es decir, tres cuartos del PIB o, quizá, un poco menos. Estos activos van creciendo en el tiempo, porque más gente trabaja y aporta al sistema.

Respecto de la plata de la AFP y dónde invierten, a saber, un 44 por ciento está en el extranjero y el resto en Chile. Una parte del dinero que se queda en nuestro país va directamente a empresas, otra, a préstamos al Estado y al sistema financiero para ser intermediado. Ese sector es muy robusto, pues no se puede sacar la plata. Es muy distinto un depósito a plazo que una AFP, por lo que puede tomar algo más de riesgo y sacar más rendimiento a la plata. En general, el Fondo de Pensiones no es un elemento del sistema financiero que provoque problemas, de hecho, es al revés, da mucho más sostenibilidad al sistema.

Las compañías de seguros son parecidas a una AFP, pero en una etapa distinta, porque las AFP(s), básicamente, tienen gente aportando y muy poca que se lleva su plata para retirarse. En cambio, una compañía de Seguros tiene aportes, pero normalmente también tienen salidas, ya que van sucediendo los eventos para lo cual se creó. Las compañías de seguros de vida son las más grandes e importantes y, las generales, el resto.

En este ámbito la solvencia se mantiene en ratios bastante elevados. El mercado de seguros es menos riesgoso que un banco, pero ofrece menor estabilidad al sistema que, por ejemplo, una AFP.

Los fondos patrimoniales van creciendo en Chile muy fuertemente; antiguamente abarcaban 5 puntos del PIB, ahora, más de 20. Básicamente, son los fondos mutuos, que son el espejo de otra cosa, y los fondos de inversiones, que son los que se transan en cuotas. Aquí, también hay mucho dinero.



Esa es una mirada desde arriba de donde están los principales actores del sistema.

Por último, el stock de bonos domésticos de oferta, es del orden de 13 puntos del PIB y, el patrimonio bursátil de 80 puntos de PIB, es decir, mucho es intermediación. El activo es de uno que le presta a otro y, ese otro, le presta a otro. Por lo mismo, los activos son muy grandes, dado que hay una vuelta para llegar a la empresa, pues desde el ahorrante pasó por varios. Por ejemplo, se cotiza en mi AFP, esta le presta a un banco y el banco a una empresa.

Déjenme pasar a algunas reflexiones preliminares respecto de qué problemas podrían atacarse para minimizar los temas que han ocurrido. Sin embargo, antes de llegar a eso, haré un planteamiento muy relevante sobre la posibilidad de que sucedan estas cosas.

Este tipo de fraudes han existido en muchísimas partes y en muchos momentos del tiempo. Debemos tener el cuidado de no medir la robustez del sistema financiero, exclusivamente, por la prevalencia de los fraudes, porque lo importante es que no haya crisis. Ojalá, no hayan fraudes, pero ninguno de los principales reguladores financieros tiene el mandato de ser una especie de policía para que no suceda algo, sino que es para que no existan riesgos.

Sin duda, hay que hacer más para mejorar este tipo de situaciones; insisto, el tema del fraude va más allá de cuánto puede evitar un sistema, porque siempre se pueden dar estos fraudes.

En una minuta enviada desde una superintendencia decía que el primer gran esquema piramidal fue en 1899, pero desde ahí ha habido varios más. De hecho, solo en los últimos años en Sudamérica ha ocurrido varios, por ejemplo, en Colombia hubo una serie, con más de 250 sociedades piramidales, en un periodo no muy largo.

Dicho eso, pasaré a explicar qué cosas se podría hacer en el sistema financiero y en, particular, en el tema que los convoca.

Quiero partir por las recomendaciones del Fondo Monetario. Cada cierto año hace una mirada detallada del sistema financiero y nos ha dado varias propuestas, alguna de las cuales están en discusión, otras se han implementado y otras debiéramos evaluar cómo implementarlas.

La primera es la creación de un registro consolidado de información positiva y negativa de deudores. En Chile, es un tema viejo, pues aún no hemos logrado realizar un sistema de obligaciones económicas; es parte de nuestra agenda, pero no de corto plazo. Nos gustaría movilizarlo junto con el tema de datos personales, que también adeudamos. No tiene que ver con la parte de estabilidad, pero de todas formas es importante.



En Chile tenemos una anomalía, pues hay deudas que no están registradas en una base común, la cual es muy útil para evaluar los riesgos de un cliente.

Lo segundo es fortalecer la independencia y la protección legal a las agencias reguladoras. En ese sentido, hemos avanzado, de hecho, en el Senado se discute el proyecto de comisión de valores para un último detalle, materia que debe ser tratada en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento de esa rama del Congreso Nacional, instancia en la que nos ha costado que la iniciativa sea puesta en tabla, porque está con mucho trabajo. No obstante, pronto debe terminarse la tramitación del proyecto de ley que crea la Comisión de Valores y Seguros, entre cuyas muchas disposiciones propone dotar de mayor independencia y protección legal a todos los empleados de la Superintendencia de Valores y Seguros, futura Comisión de Valores y Seguros, CVS.

Por otra parte, esperamos pronto enviar a tramitación legislativa un proyecto de ley que propone la creación de la Comisión de Bancos, entidad que operaría de igual forma que la señalada, pero respecto de la Superintendencia de Bancos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿A qué se refiere cuando hace mención de dotar de más protección legal a los funcionarios?

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Hoy solo los superintendentes -no sé si también los intendentes- tienen la posibilidad, si son requeridos por la justicia, de contar con una defensa de parte del Estado.

En ese sentido, el estándar internacional establece que todos los reguladores del sistema financiero son defendidos por el Estado mientras detenten esa calidad, y también con posterioridad. De lo contrario, las amenazas de que a uno lo van a llevar ante una corte de justicia si hace determinada cosa lo podría llevar a tomar decisiones incorrectas en algún momento. De hecho, en Chile, en las últimas décadas, ha habido superintendentes que han gastado sumas ingentes de dinero en su defensa.

Por otro lado, se nos ha planteado que se debe monitorear de cerca a la banca en la sombra o *shadow banking*, que es como se denomina a las actividades financieras efectuadas fuera del perímetro regulatorio. Sin embargo, dichas actividades no tienen por qué ser ilegales, como el caso de una empresa que vende autos y que, a su vez, otorga un crédito a una persona para su adquisición. Eso es perfectamente legal, pero ninguna de las instituciones de las que fueron mencionadas al comienzo de mi presentación vigila ese tipo de actividad.

La Caja de Compensación La Araucana fue intervenida por el superintendente respectivo, el que nombró un administrador. Prácticamente, se trató de una intervención completa de esa



institución, que tuvo que llamar a los bancos acreedores para darles a conocer el plan de pagos. Lo que hizo esa caja es bastante parecido a una intermediación financiera. Es algo parecido a un banco, pero no es un banco.

Perfectamente, ese tipo de actividades podrían depender de la Suseso, pero hay que considerar si tiene todos los mecanismos de control que se requiere para intervenirlas. Por suerte, pudimos contar con la nueva ley de reorganización, que fue el paraguas legal usado para la intervención, el que ha resultado bien, de manera que creo que ha sido el elemento financiero más importante de los últimos años.

El Banco Penta tuvo sus propias situaciones, que nos provocó problemas; cierta volatilidad de BTG, debido a lo que pasó en Brasil, y el caso al que nos estamos refiriendo, que fue el que nos tomó más tiempo.

Entonces, reitero, uno podría pensar que la Suseso debería contar con más herramientas, respecto de lo cual en algún momento tendremos que decidir si la dotamos de más herramientas o no.

Entonces, la banca en la sombra son las actividades que no están bajo el paraguas que uno querría tener en el escenario óptimo. Ahora, no puede tener todos los paraguas para todas las cosas, porque si no debería contar con un ejército de gente para regular todo, sin perjuicio de lo cual siempre hay que estar monitoreando y aprendiendo de lo que está pasando para ampliar y actualizar el paraguas o el perímetro de regulación, entre otros aspectos.

El Fondo Monetario Internacional nos ha dicho que en el sistema bancario tenemos que introducir los estándares de Basilea III, que debemos mejorar el actual esquema de resolución bancaria que tenemos en Chile, que viene desde la ley respectiva que entró en vigencia en 1986, y disminuir la concentración de financiamiento mayorista de algunos bancos.

Esos dos primeros puntos se incluyen y están siendo tratados en el proyecto de ley de bancos que enviaremos al Congreso Nacional, iniciativa que está siendo terminada por los equipos técnicos, de modo que espero que en un corto tiempo pueda ser discutido, como debió haber ocurrido desde hace tiempo.

También nos han dicho que en el mercado de valores y de compañías de seguros es necesario fortalecer el gobierno corporativo de la SVS y otorgarle más facultades para ejercer, de manera efectiva, su rol fiscalizador y sancionador.

Eso es lo que hace el proyecto que ya pasó por la Cámara y que se encuentra radicado en el Senado.

Asimismo, hay que avanzar en supervisión basada en riesgos de las compañías de seguros. Hay un proyecto de ley desde hace tiempo en materia de seguros basados en riesgos. Una vez que se termine de tramitar lo relacionado con la SVS, estará en el listado de cosas por hacer.



Por otra parte, se nos ha señalado que se debe aumentar la regulación de los asesores financieros, aspecto que, por decirlo de algún modo, es uno de los puntos ciegos, porque en Chile hemos avanzado menos que en materia de regulación de los asesores.

Por último, hay un aspecto que es más técnico relacionado con el establecimiento del reporte de precios para las operaciones que se realizan fuera de los mercados formales, denominadas OTC, Over the Counter. Hay muchas transacciones de las que es difícil registrar sus precios, porque no son llevadas a cabo en bolsas estandarizadas, de manera que contar con ese tipo de registro es útil. En algunos mercados ya los estamos registrando, pero no necesariamente en todos.

Ahora, me quiero referir a nuestras reflexiones preliminares, y por nuestras me refiero a los equipos técnicos del Ministerio de Hacienda, conversaciones con los superintendentes, y déjenme subrayar que el carácter de preliminares, porque cada una de estas cosas hay que evaluarlas en su mérito y después ver su efecto sistémico y su costo-beneficio. No es llegar y decir, hagamos esto. Y además está el tema de cuán útiles son.

Dado lo que ha pasado, pensamos que es evidente que debemos reforzar la educación financiera, esto es, enseñar al público más de los conceptos financieros que son claves. A algunos superintendentes les encantaría que en los colegios se impartiera educación financiera, pero más importante que hacer tantas cosas nuevas, a mi juicio, es coordinar los esfuerzos que hay.

Todos los bancos tienen programas de educación financiera, el igual que la superintendencia respectiva y el Banco Central, de manera que hay una diseminación de información que está poco coordinada, y tenemos gastos muy grandes. Algunos, para ser franco, son hechos más bien para fidelizar clientes que para ayudarlos, pero muchos son llevados a cabo de muy buena fe, pero como está tan esparcido el esfuerzo no creo que tenga todo el efecto que podría tener.

En los dos casos de estafa piramidal, y en particular en el último que ha sido dado a conocer por la prensa -no me voy a referir a lo específico para no enredarnos-, muchos de los aportantes tenían una educación financiera probablemente superior a todos los que estamos sentados aquí. Por lo tanto, la educación financiera es importante, pero no nos enredemos en que aquí muy probablemente lo importante no era la educación financiera.

Hay educación financiera cuando una persona va y le pide un crédito a un prestamista local en la feria -cito ese ejemplo porque no voy a nombrar países- a 1 por ciento diario. Eso probablemente es educación financiera, pero en este caso es menos evidente, sin perjuicio de lo cual sí creo importante



ponerlo como tema, como estimo que esta comisión debiera ponerlo entre sus considerandos.

Por otra parte, tenemos que habilitar de mejores mecanismos para intercambiar información y denuncia entre los reguladores.

En este punto quiero hablar primero de una habilitación legal y después de una habilitación operativa.

Desde el punto de vista legal, quiero decir que avanzamos mucho con el Consejo de Estabilidad Financiera. Nos juntamos religiosamente una vez al mes; llamamos a consejo si hay temas que lo ameriten.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, me gustaría que la Secretaría abriera cuaderno separado respecto del punto de la colaboración entre los órganos públicos. Hago presente que pedirlo es una facultad reglamentaria que tenemos en la Comisión.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la señora Secretaria.

La señora **SKOKNIK**, doña Ana María (Secretaria).- Señor Presidente, hay temas determinados que interesan a los integrantes de las comisiones investigadoras que sean consignados entre las conclusiones, caso en el que la Secretaría confecciona un apartado.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- El intercambio de información estaba muy reglado en Chile, de modo que le cuesta mucho a un superintendente discutir con otro superintendente. Hicimos el comité de superintendentes, como una primera etapa, y el consejo de Estabilidad Financiera, como segunda instancia, con la finalidad de que pudieran mostrarse entre ellos los datos relevantes.

En este cuadro hemos avanzado para ese mundo, y cuando hablo de ese mundo estoy hablando de las superintendencias financieras y no de la UAF explícitamente.

Tenemos ideas para mejores habilitaciones operativas, por ejemplo -esto es una idea en estudio-, que una superintendencia pueda conocer de una manera fácil cuando ha ingresado una acusación de fraude de cualquier tipo en otra superintendencia, lo que permitiría compartir más fácilmente la información de que hubo alguna acusación.

El caso de la UAF es mucho más específico.

El señor **CORNEJO**.- Se trata de conocer información de lo que ocurre al interior del mercado regulado o al interior del organismo.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, que conoce el organismo, pero que nadie más conoce, porque es información reservada de ellos.

Por ejemplo, en una visita a un regulado se descubre algo, ¿cómo se comparte?



En este caso específico, alguien va a la Superintendencia de Valores y pregunta algo o va con una acusación de algún tipo. El objetivo es que sea más mecánico el proceso que permita que los demás sepan que eso ocurrió; que los funcionarios de esa superintendencia no tengan que pensar que esa información puede ser importante para la Superintendencia de Pensiones para decidir enviarle algo, sino que haya un intercambio más fluido de información al conocer este tipo de cosas.

El caso de la UAF (Unidad de Análisis Financiero) es bastante particular, y quiero ser cuidadoso en este tema porque la UAF ha estado bastante en la prensa por estos casos específicos.

En primer lugar, quiero decir que la UAF tiene un objetivo muy específico, que prevenir e impedir la utilización del sistema financiero, y de otros sectores de la economía, para la comisión de dos delitos: el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Está hecha para eso.

En segundo lugar, para cumplir estos objetivos, y en el marco de la tarea de inteligencia financiera que realiza, y en particular respecto de los reportes de operaciones sospechas que recibe, la UAF está facultada para informar los delitos de lavado de dinero o financiamiento de terrorismo a la Fiscalía. Ese es el receptor de su labor. Pero la ley no la autoriza para investigar ni para informar la existencia de cualquier otro delito. Esto es algo sobre lo que debemos pensar.

En tercer lugar, en el caso de que encuentre indicios de lavado de dinero debe informar a la Fiscalía, pero también debe guardar gran reserva de lo que hace. De hecho, va a ser interesante ver cómo hacen la reunión con la UAF respecto de qué puede decir, porque tiene un deber que va más allá de la reserva habitual.

En mi conocimiento, es la institución con mayor obligación de reserva, de secreto directo. De hecho, el director arriesgaría penas de reclusión si dijera algo. Y esa obligación es de por vida; jamás podrá decir algo.

Entonces, dentro del mundo de la habilitación legal -esto es para pensar; no estoy proponiendo legislar al respecto, sino evaluar y estudiar, y de ahí ver si es conveniente legislar o no- hay que pensar si la UAF debe ser objeto de algún cambio legislativo que le permita, en algunos casos, hacer algo distinto de lo que está haciendo hoy.

Otro punto en el que debemos avanzar es la regulación de las asesorías de inversión donde se comprometa la fe pública.

Actualmente, somos relativamente livianos, por ejemplo, en qué dice, qué no dice y qué debe exponer de sí mismo y de los intereses que tiene cualquier economista que trabaje para una institución financiera y entrega una recomendación u opinión sobre una inversión.



En otros países esta materia está más regulada. Hemos avanzado y tenemos ciertas restricciones, por ejemplo, se deben pasar pruebas para poder hacer recomendaciones. Pero en otras partes se hacen más cosas. Se usan estándares internacionales y se muestra mucho más los intereses de la persona que hace una asesoría.

Lo referente a la fe pública es importante, porque la razón de la regulación está en torno a salvaguardar la fe pública. Esto no es una transacción entre dos privados sofisticados y punto, porque puede que entre una persona que no tiene el mismo nivel de sofisticación que la otra persona que es su contraparte.

En cuarto lugar, se debe analizar si hay cosas que se puedan hacer para desincentivar la comisión de delitos financieros, lo que incluye analizar la eficacia de las sanciones, pues las penas son parte de esto.

Está la figura del delito de masa, esto de sumar, como se hace a veces en la regulación de la protección de los consumidores. También se puede pensar para el ámbito financiero.

Algo que también se ha visto, y que no tiene sanción, es el caso de aquel que entrega información errónea sobre su ámbito de fiscalización. Hay algunos que dicen: soy fiscalizado por tal. Y no es así. En alguno de los casos que se han conocido eso estaba en una página web. Este tipo de conductas podría ser tipificado directamente.

Hay mucha innovación financiera todos los días, y la regulación trata de estar acorde con ella, pero creo que se puede hacer más. Se puede pensar en la regulación de plataformas extrabursátiles. Los mercados OTC podrían ser objeto de una mayor regulación que la que tienen en la actualidad.

También se puede revisar las obligaciones de información que tienen las entidades reguladas respecto de las actividades que hacen. Algunas actividades que realizan son reguladas y otras no lo son. Entonces, un mismo agente intermediador puede ofrecer distintas actividades, y algunas pueden estar perfectamente reguladas y otras no tienen por qué estarlo, pero es bueno que la gente sepa cuáles están reguladas y cuáles no.

Por último, hay un tema en un tipo de contratos que existen en otras partes del mundo, y que han sido regulados de manera más fuerte que acá, que se llaman los Contratos por Diferencia, que es un tipo de derivado en que es fácil tener exposiciones al riesgo altas, y cuando hay alta exposición al riesgo sin mucha regulación se puede estar invitando a que la gente tome más riesgos de la cuenta y ofrezca productos de un cierto tipo.



Respecto de los fraudes, aunque es un tema para abogados y cómo no lo soy no me atrevo a tipificar si se cometieron ilícitos y de qué tipo, pero pienso que en estos casos se cometieron varios ilícitos y es muy importante que un intermediador financiero no se haga pasar por banco y ofrezca un retorno fijo, lo que es muy parecido a hacer un depósito, por lo tanto, entra a la ley de Bancos como un problema.

En toda la cadena de fraudes que hemos conocido también hay temas de impuestos, que están bajo revisión del Servicio de Impuestos Internos.

También está el tema de las pirámides, las que directamente son un fraude. Eso no es una inversión, sino un fraude, y la justicia deberá determinar si existían o no, pero muchas cosas que se conocen tienen ese aspecto.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado señor Gabriel Silber.

El señor **SILBER**.- Señor Presidente, deseo agradecer al ministro su comparecencia. En lo sustantivo, no tenemos dudas respecto de que se convocó al consejo de estabilidad financiera y a los reguladores, tanto a superintendentes como a intendente; tampoco tenemos dudas de que los perjuicios no afectan en nada la estabilidad del sistema, porque es de una magnitud bastante más sustantiva; y tampoco caer en la casuística del caso AC Inversions o del Grupo Arcano, del que recién hablamos sobre el mandato y competencia de la comisión. En este caso, el nudo central de la hipótesis que queremos construir es cómo opera nuestro sistema frente a este tipo de defraudaciones, que comprometen la fe pública y el concepto del mercado financiero, no en cuanto a su valor monetario, sino como intangible. Ese es un tema sustantivo a cautelar, desde el punto de vista de las finanzas públicas. Obviamente, esto genera interrogantes respecto de cómo actuaron de manera preventiva los reguladores.

Entonces, en ese orden de ideas, señor ministro, uno conoce la situación de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras en cuanto a que tienen convicción de que aquí hubo personas que captaron para colocar. Hay una denuncia concreta, y hago fe de lo que dice el regulador en cuanto a que hubo infracciones a la ley de Bancos. Y desde el punto de vista no formal, sino material, es cómo estos reguladores se adelantan a estos otros AC Inversions que están operando. Basta leer El Mercurio para ver cómo otras empresas de papel montan fachadas para dedicarse a la actividad bancaria sin estar inscritas como agencias, ni menos como bancos, ante la Superintendencia y el regulador. Cómo hacemos para pasar de esta fiscalización formal a una material y real.

Lo que nos preocupa regular es a aquellos que tienen ciertas competencias financieras, pero también proteger y tutelar a quienes no tienen competencia financiera. Desde ese punto de



vista, creo que los distintos reguladores tienen que sacar un aprendizaje mayor respecto de cómo llevan adelante sus procesos de fiscalización.

Creo que se pudo hacer bastante más, no en términos de haber desmantelado a la empresa en el minuto en que parte, sino que cuando ya era de público conocimiento la existencia de ese tipo de empresas. Como dije, a veces basta comprar el diario para darse cuenta de cómo operan prestamistas u otras empresas de fachada, que operan bajo giro bancario para captar y colocar, y que en caso alguno son regulados por la Superintendencia.

En segundo lugar, el rol de la Unidad de Análisis Financiero.

Entiendo que primero hay un rol, establecido por la ley N° 19.913, pero también hay un rol residual de obligaciones que recaen sobre cualquier funcionario público. Si a un funcionario público, por ejemplo, de la Gobernación de Última Esperanza, que conoce de un hecho que reviste carácter de delito y que no lo denuncia dentro de veinticuatro horas, se le imponen sanciones, por qué no se la imponemos también a la Unidad de Análisis Financiero, no para que realice el procedimiento formal que establece la ley que la regula, en sus artículos 27 y 28, sino para que tome una carpeta, como lo haría cualquier funcionario público con cierta responsabilidad, y la lleve para una investigación desformalizada ante el Ministerio Público, como lo advirtió el propio fiscal Gajardo. No estoy siendo un comentarista de prensa, sino que de una audiencia de formalización, donde se señaló que recibió cuatro alertas respecto del *modus operandi* de esa empresa. Pero, al parecer, quedaron en el cajón de esos funcionarios públicos.

Pues bien, señor ministro, gracias a la falta de proactividad de esos funcionarios públicos, hay gente que hoy está en la calle, que no es el caso del Grupo Arcano, donde se habla del grado de conocimiento que tenían respecto del ejercicio de sus funciones. En el caso que nos ocupa, se trata de gente cuya formación o perfil financiero es bastante débil, a lo que se suma la nula proactividad de una agencia que tiene métodos de fiscalización bastante amplios, que recibió denuncias, pero donde sus funcionarios -que tienen un perfil de remuneraciones sustantivo, en comparación con el funcionario de la Gobernación de Última Esperanza, en la comuna de Natales- no hicieron nada. Yo leo la ley y en ningún caso dice que no se le va a aplicar el Estatuto Administrativo. Aquí tengo la ley.

Creo que hubo una negligencia inexcusable de los funcionarios o de su director respecto de recibir o acopiar información, que habría sido útil si se hubiese recibido a



tiempo. Me refiero a la responsabilidad residual de cualquier funcionario público.

En lo que se refiere al mandato legal, creo que va mucho más allá que solo los dos delitos que usted mencionó. Tengo el artículo 27 de la ley N° 18.045, de Valores, Título XI, donde son muchos más los delitos que la sola infracción por la ley N° 20.000, de Drogas, o aquella que dice relación con las armas. Se trata de otro tipo de conductas que, a mi juicio, son materia de competencia de la Unidad de Análisis Financiero.

En resumen, señor ministro, no es un juicio sobre su proceder. Por el contrario, sé que su cartera desborda con creces su tiempo y responsabilidades, y creo que en esta materia actuó como corresponde y convocó a tiempo al Consejo de Estabilidad Financiera. En estas cuestiones tiene una agenda bastante importante, pero, créame, tengo sinceros reparos respecto de cómo obró la Unidad de Análisis Financiero, como dije, aplicando el mínimo estándar aplicable a un funcionario público, con mucha menor remuneración, menores competencias y menor información. En este caso creo que la UAF miró para el techo.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, agradezco al ministro su exposición.

Entendemos que acá no hay riesgo sistémico. En verdad, nos importa más lo que está pasando a nivel de la gente y los problemas que han tenido por esta estafa.

Pero acá no estamos hablando de personas informales o del tipo en la esquina de la feria que entrega un crédito, sino que de una industria, de muchas compañías que captaban mucho dinero que, con un mínimo de información financiera, uno entiende que no podían tener rentabilidad de 5 por ciento mensual. Era una industria con página web, que utilizaba facebook y otras redes públicas para publicitar y captar a una gran cantidad de gente. Acá no hablamos de personas que estaban completamente escondidas, sino de una industria.

Por eso, uno pregunta cómo es posible que la Unidad de Análisis Financiero haya tenido cuatro denuncias -son expertos en esto- y que las haya archivado. Ustedes nos dicen que con esto no se estaba financiando al terrorismo. Está bien, pero el que no sea su misión principal investigar delitos distintos a los que propone, como lavado de activos o financiamiento del terrorismo, no significa que dejen pasar cualquier cosa, cuando hay una industria tan grande que está funcionando de esta manera.

Por eso pienso que la Unidad de Análisis Financiero pudo haber hecho muchísimo más.

Señor ministro, le voy a leer el ámbito de fiscalización de la Superintendencia, según un pequeño reporte -lo considero



absolutamente insuficiente- que nos hizo la Biblioteca del Congreso.

Dice: "Conforme al artículo 2°, a dicha Superintendencia le corresponde la fiscalización del BancoEstado, de las empresas bancarias, cualquiera que sea su naturaleza, y de las entidades financieras cuyo control no esté encomendado por la ley a otra institución". Esto es de orden general.

También fiscaliza a "las empresas cuyo giro consista en la emisión u operación de tarjetas de crédito o de cualquier otro sistema similar, siempre que dichos sistemas importen que el emisor u operador contraiga habitualmente obligaciones de dinero para con el público o ciertos sectores o grupos específicos de él".

Yo no sé muy bien, quizás es una definición muy amplia la que nos está entregando la Biblioteca, pero viendo esto, habiendo toda una industria afuera, me parece insólito que la Superintendencia de Bancos no haya hecho absolutamente nada y, más encima, toma acciones -entiendo que hace las denuncias tres días después- utilizando la propia ley de Bancos para imputar a quienes ya habían estafado a medio mundo. Esa es la denuncia cursada a través del artículo 39 de la ley de Bancos. Entonces, algo tenía que ver.

También sería importante, por lo menos para entender la diferencia entre lo que hacían ellos y poder determinar responsabilidades. ¿Ellos captaban dineros del público, administraban carteras o hacían una especie de crédito, un contrato de crédito? Te paso plata y te doy un retorno fijo para la plata que me estás entregando.

Entonces, dependiendo de esta definición, por lo menos de lo que es captación y la oferta de crédito, también hay una responsabilidad en la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Me gustaría que pudiera profundizar un poco más. Usted ha descartado la competencia de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras; sin embargo, creo que hay argumentos suficientes para que, por lo menos, se produzca una discusión. Puede que no sea tan claro, pero es discutible el tema respecto de quién tenía responsabilidades en este caso.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro señor Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, déjenme partir por la última pregunta, porque, para ser completamente franco, hice la misma pregunta a mi equipo jurídico y al fiscal de la Superintendencia vía telefónica: ¿cuándo una entidad pasa a ser supervisada por la Superintendencia?

Y acá quiero abordar dos dimensiones. Una es la estrictamente formal, que se aplica a todas las superintendencias, y es que al final del día nuestras



superintendencias no son "policías" que están viendo fuera del marco que les fija la ley, sino más bien están fijándose en aquellos que entran en este perímetro y a ellos les exigen cosas, los vigilan que no tomen riesgos, etcétera. Pero no están haciendo de policías para cosas que se parezcan, a no ser que sean demasiado evidentes que se parezcan.

Entonces, si alguien se pone como banco, claro entra a un banco; pero si está fuera, esa vigilancia no está dentro del día a día de la Superintendencia.

Sé que no es estrictamente correcto lo que voy a decir, pero me sirve como ejemplo. Es como decir que la policía tiene que ser responsable de que no existan robos. Robos hay, y ojalá existiera algún proceso posible para que no los hubiese. Pero no por el hecho de que haya robos, uno va decir que la policía no estaba haciendo su trabajo. En el caso que nos convoca, pasa algo parecido.

Ahora, este es un tema genérico desde el punto de vista de todas las superintendencias y del marco que usan.

En el caso específico de un banco, decía que determinar cuándo se es banco y cuándo no, es una línea compleja, porque la Superintendencia señala que para que una institución sea un banco debe tener capital, tomar un permiso, investigar a los dueños. Establecerse como un banco es un proceso larguísimo y caro.

Pero alguien que ofrece captar a través de un mutuo, ¿lo convierte en banco inmediatamente? Y la realidad es que no es tan simple. Yo podría tener dos amigos a quienes les pido un préstamo. Estos amigos podrían no confiar tanto en mí y pedirme que hiciéramos un mutuo en la notaría, para dejar por escrito que les debo plata. Perfecto, y eso no es un banco; es simplemente una transacción financiera que se anotó.

Le pregunté a mi equipo jurídico qué pasa si uno hace eso con veinte amigos, con doscientos amigos. Bueno, empieza cada vez más a parecerse a un banco. Pero no existe en la ley algo que nos diga aquí pasó a ser algo que es un banco y, por lo tanto, la Superintendencia debiera mirarlo. Esto puede ser perfectible. Creo que uno puede discutir más entre abogados si la ley nos da la suficiente claridad de cuándo algo tiene que estar bajo el paraguas regulatorio preciso de la Superintendencia.

Sí tiene lo que dice el diputado. De hecho, ellos se querellaron por la ley de Bancos, porque estaban captando y las captaciones solo las puede hacer un banco, pero de ahí a saltar que tiene que estar vigilando que no exista ninguna captación en ninguna parte, el problema es que tenemos que definir qué es una acción de captaciones habituales. Y, según entiendo, no es así la ley.

¿Algo para discutir? Vuelvo al punto inicial, creo que no podemos pedirles a estos organismos que no existan fraudes,



pero sí que, cuando existan, actúen lo antes posible. Podemos pedirles mayor claridad en la ley y en sus atribuciones.

Esto se aplica también a la primera pregunta del diputado Silber respecto del rol de la Superintendencia. Es cierto, a uno le gustaría que hiciera más, pero ¿vamos a llevarlos a que sean responsables de que no existan fraudes? Creo que eso sería carísimo y no es práctico.

¿Puede ser mejor lo que hacen hoy día? Di acá algunas ideas de temas. Por ejemplo, ¿qué pasa si uno descubre que alguien está haciendo una publicidad que cruza el límite? ¿Tiene la Superintendencia la facultad de ir a esa supervisión? No la tiene hoy día, posiblemente sean áreas de mejora, en que si uno tiene cierta información va en contra de eso. Pero no porque sea banco, porque quizás el peso de la prueba de eso va mucho más allá.

Ahora, sin duda que me hubiera gustado que esto hubiese sido descubierto completamente por los sistemas regulatorios, que hubieran saltado antes. Evidentemente, lo mejor sería tener eso. Pero no me atrevo a decir que lo que pasó sea una falla de la acción de la Superintendencia. Porque, de nuevo, el diseño está hecho para actuar dentro de este perímetro con mucha justeza.

Respecto de la Unidad de Análisis Financiero, sobre la cual hay dos preguntas del diputado Silber, existe un tema bien discutible entre abogados respecto de si el rol de funcionario público prevalece por sobre lo que dice la ley o si lo que dice la ley prevalece sobre el rol del funcionario público.

En la historia de la ley de la Unidad de Análisis Financiero eso no quedó tan claro, y aquí viene un tema de interpretaciones. La interpretación de la Unidad de Análisis Financiero es que prima sobre la obligación de cualquier funcionario público, como usted muy bien dice: si uno ve un delito, debe acusarlo. Pero la ley dice algo que se aplica a todo, excepto a las cosas que están en esta ley, y esta ley habla de la reserva. Entonces, creo que pasó lo que pasó, pero sería bueno, al menos, clarificar eso, y una de las cosas que uno podría pensar acá son las obligaciones de la UAF respecto de conocer un delito distinto de los que están tipificados.

Mi abogada, que sabe mucho más que yo de estos temas, me dice que el mandato legal enumera una serie de delitos, todos los cuales son parte del lavado de dinero. No está tipificado e identificado el tipo de delito que me gustaría hacerle...

El señor **SILBER**.- Solo una interrupción. Ministro, ¿tiene conocimiento o tiene la convicción de que los delitos investigados aquí no corresponden al de lavado de dinero? Porque esos son los delitos que también investiga la Fiscalía.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- No tengo una convicción formada respecto del tipo de delito de que estamos



hablando. Eso está en el Ministerio Público y, evidentemente, el lavado de dinero es parte de su responsabilidad.

De hecho, quiero decir que es tanta la reserva de la Unidad de Análisis Financiero que tampoco sé lo suficiente como para formarme una opinión de sus propias acciones por la reserva que tiene.

Espero que cuando asista la Unidad de Análisis Financiero trate el secreto, porque es un tema. Incluso, me gustaría venir a la comisión, si me invita, señor Presidente, para conocer más del tema, porque hoy el secreto es tan grande que tampoco me puedo formar una opinión al respecto.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- ¿Habría acuerdo para prorrogar la sesión por algunos minutos?

**Acordado.**

Tiene la palabra el diputado señor José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, no conozco el artículo 27, no lo he leído, pero entiendo que si ellos investigan una lista taxativa de delitos y encuentran otros, ¿les está prohibido denunciarlos? Lo consulto, porque acá hay algo muy raro, y estamos hablando de gente inteligente. Creo que desafía el sentido común de lo que pasó con la Unidad de Análisis Financiero. Insisto, estamos hablando de gente inteligente que se dedica a investigar delitos y aunque le den una lista taxativa de ellos, a no ser que la ley le prohíba decir que puede haber otros delitos, francamente, desafía el sentido común del actuar de la Unidad de Análisis Financiero. Eso es lo que nos pasa, quizá, por eso el diputado Silber hace la referencia.

Supimos de todos estos casos, porque el Ejército, corrijanme si me equivoco, alertó lo que estaba pasando al interior de la institución. O sea, el Ejército que no tiene idea de finanzas, fue capaz de ver lo que estaba pasando; el Ejército, como institución, que no tiene idea de finanzas, fue capaz de detectar que había un problema, tanto es así que le avisó a su gente que sacara la plata y la Unidad de Análisis Financiero, que recibió cuatro denuncias, no lo hizo. Entonces, francamente, no puedo entender esto, de verdad no logro entenderlo.

Respecto de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, el hecho de que hayan hecho la denuncia significa que aceptan que esto era una captación. Por eso pregunté por los temas captación, administración y crédito. Repito, ellos aceptan que es una captación, a través de esta denuncia, pero me autodenomino banco y entonces soy fiscalizado, y basta con que no me llame banco para que no lo hagan. Me parece que es una interpretación bastante restrictiva de lo que tiene que hacer la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.



Les recuerdo que estamos hablando de muchas empresas, de miles de personas, que ofrecían cosas ridículas a través de una página web. Entonces, la interpretación tan restrictiva de cuál es el perímetro de supervigilancia o de fiscalización de la Superintendencia, me parece que no corresponde.

Ahora bien, usted señala como ejemplo que no porque haya robos, Carabineros no está cumpliendo su labor, lo entiendo. No porque haya prestamistas informales que hacen trampas, que captan dinero, la Superintendencia no está cumpliendo su labor. Pero, a mi juicio, su ejemplo, sería como que hubiese una oficina y una industria de gente que dice: "Acá se roba, acá nosotros mandamos a los tipos a robar, entonces, ahí Carabineros no hace nada, no". Distinto es si en una feria hay un tipo que es un tiburón para cobrar, pero ese no es tema de la Superintendencia, tampoco es el caso.

A mi juicio, el ejemplo para la Superintendencia sería que hubiese oficinas en donde hay gente que regularmente va, con paraderos conocidos, publicitados en páginas web, que cometían delitos. Por lo tanto, me parece que la definición del perímetro es demasiado restrictiva, muy cómoda para sacarse la responsabilidad, porque no solo depende de que te autollames o proclames banco. Las definiciones de lo que debe hacer la Superintendencia, a no ser que la definición de la Biblioteca esté incompleta o equivocada -la verdad que no conozco otras que acá está claramente estipulado que cuando hay captación, de manera general, debe hacerse presente la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras.

Más adelante podríamos ver el caso de la SVS, del Ejército y de la PDI, que también tuvo información. Pero la Superintendencia de Bancos y la Unidad de Análisis Financiero, desafía el sentido común. De acuerdo con la información que tengo, creo que debiesen haber hecho algo más, por eso les pido que nos convenza de lo contrario, porque hasta el momento, yo por lo menos, no estoy convencido.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra la diputada señora Maya Fernández.

La señora **FERNÁNDEZ** (doña Maya).- Señor Presidente, más que una consulta, quiero hacer un comentario. Me parece que aquí hay un vacío entre la Superintendencia y la Unidad de Análisis Financiero, dentro del secreto, de la reserva o del marco que señala la ley. Me cuesta pensar que existiendo una denuncia, te salgas de este marco. Entiendo que no se busque o que, lo más probable, no salgas a buscar el robo, pero aquí existieron -según he escuchado- cuatro denuncias.

Las personas que crearon este tipo de empresas vieron que existía este gran vacío, el secreto, la reserva. Pero, repito, me llama la atención que, a pesar de recibir las respectivas denuncias, no hicieron nada. Entonces, la pregunta es: ¿quién protege a los consumidores? ¿Dónde está la fiscalización?



¿Dónde hay alguna entidad que proteja realmente a los consumidores?

Por otra parte, siento que aquí no hubo silencio hasta que el tema estalló, porque sabemos que existieron denuncias. Por eso digo que me cuesta creer que todos se guiaran bajo el marco regulatorio de la Superintendencia. Por eso, la comisión debe ser propositiva en sus conclusiones.

Entonces, la pregunta es si existen otros casos. Lo consulto, porque si seguimos entre el súper secreto y el marco de la ley, y no estamos viendo otros casos que podrían aparecer, sería dramático.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Señor ministro, para la próxima sesión está invitado el director de la Unidad de Análisis Financiero. Lamento decirle que si él hace uso del derecho que tiene en orden a pedir que la sesión sea secreta para informar a esta comisión antecedentes que están bajo reserva, usted no podría estar presente, salvo que él esté de acuerdo.

Se lo comento, porque solo pueden estar presentes los diputados, diputadas y funcionarios que están bajo juramento de guardar reserva, y usted no lo tiene. Me refiero a que no tiene juramento de guardar reserva respecto de la UAF.

Ahora, a propósito de lo que dijo el diputado Silber, porque efectivamente usted dice, además lo señala la ley, que la UAF está muy restringida respecto del tipo de delito que controla, lavado de dinero, ley N° 20.000, etcétera, la pregunta que se hace cualquier persona, sin que sea abogado, es si se detecta una operación sospechosa le corresponde a la UAF calificar esa operación o al persecutor penal, en este caso, al Ministerio Público que sí calificó esa operación como de lavado de dinero, hipotéticamente delito, porque todavía no se han pronunciado los tribunales al respecto. De lo contrario, estaríamos en un problema, porque cada vez que exista un delito -hipotéticamente hablando-, la UAF estaría facultada legalmente para calificar si esa conducta u operación sospechosa está dentro de la ley N° 20.000 o dentro del delito de lavado de dinero. Pero si la UAF estima que no está o que no constituye una de las dos conductas ilícitas, simplemente no informa al persecutor penal, en este caso, al Ministerio Público. Es un punto que vamos a tener que resolver con el director de la UAF.

El segundo punto interesante de lo que usted plantea es qué predomina, la obligación general para los funcionarios públicos del Código Penal, de denunciar delitos dentro de un determinado plazo cuando estén en conocimiento de algún hecho que puede revestir las características de delito, lo cual rige para todos los funcionarios públicos o, en este caso, que el director de la UAF y los miembros de esa institución, que son funcionarios públicos o que el funcionario público diga: "UAF,



la conducta de la cual yo he tomado conocimiento que puede ser constitutiva de un delito no está dentro de los dos delitos que me señala la ley, me quedo callado". Eso podría conducir a un absurdo gigantesco, en el sentido de que se podría cometer una serie de delitos que por no estar dentro de su ley, simplemente, se guarda silencio y no se denuncian. Entonces, desde el punto de vista jurídico, hay un tema que resolver.

Eso podría conducir al caso insensato de que, por poner un ejemplo exagerado, los carabineros de la Tercera Comisaría Norte de Valparaíso, cuya jurisdicción es el cerro Barón, Rodelillo, etcétera, tengan conocimiento de un delito que se cometió en Playa Ancha y se abstengan de llevar a cabo el procedimiento policial porque están delimitados y que, a lo más, llamen a la comisaría de Playa Ancha para que operen ellos.

Me parece que esa interpretación tan restrictiva puede conducir, como dije, a algunos absurdos. En todo caso es una reflexión, porque estas preguntas debemos formularlas al director de la UAF, Unidad de Análisis Financiero, que está invitado a la próxima sesión.

Tiene la palabra el ministro señor Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, estamos en presencia de temas complejos, al borde de la regulación financiera, respecto de cuándo corresponde o no.

Respecto de la UAF, creo que es bueno conversar con su director, en el sentido de que el mandato de reserva opera sobre estos delitos, pero también solo sobre indicios que conozca de parte de reportes de operaciones sospechosas. No de cualquier cosa.

Por lo tanto, si una persona por sí misma descubre algo, es un tema; si la UAF recibe de un proveedor bancario un reporte como una operación sospechosa, es ahí donde se configura esta restricción, que entiendo, diputado Silber...

El señor **SILBER**.- Es que se trata de cuatro reportes.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Puede ser una interpretación debatible.

El señor **EDWARDS**.- Perdón, ¿no puede, está obligado a quedarse callado?

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Claro, esa es la interpretación que la UAF ha tenido, dada la historia de la ley, porque donde dice qué se hace en esto...

El señor **EDWARDS**.- Perdón, ¿es la interpretación de ellos?

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Sí.

El señor **EDWARDS**.- Pero es raro que nosotros hayamos dicho que hay una ley, que la UAF no puede denunciar otros delitos cuando no está en conocimiento de ella. No puede ser así.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- La comisión está comenzando su trabajo y la gravedad de los hechos la veremos en el curso de la investigación.



Tiene la palabra la señora Macarena Lobos.

La señora **LOBOS** (doña Macarena).- Señor Presidente, quiero hacer un distinguo.

Los funcionarios de la UAF se rigen por el Estatuto Administrativo y están sujetos a las obligaciones generales que mencionó el diputado Silber. Pero aquí se conjugan dos cosas: por una parte, si un funcionario de la UAF conoce de algún otro tipo de delitos, como que un funcionario de la propia Unidad de Análisis Financiero cumple su deber de confidencialidad si hay lavado, fraude, malversación de recursos públicos, tiene la obligación, al igual que todos los funcionarios públicos, de hacer la denuncia respectiva al Ministerio Público.

Aquí hay una regla especial en el artículo 13 de la precitada ley, en el sentido de que aquellos temas que tome conocimiento con ocasión de los reportes de operaciones sospechosas, que significan un indicio, porque, en definitiva, la obligación que establece este artículo es de informar al Ministerio Público solo cuando hay indicios de los delitos, que está llamado por su objeto en el artículo 1º, que son el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, que, como dijo muy bien el diputado Silber, tiene un desglose más amplio en el artículo 27, que son varias letras, pero que en su conjunto se denomina lavado de activos.

Ahí, dado el carácter confidencial de estos reportes, el deber de reserva, que es indefinido para los funcionarios de la UAF, no pueden informar si no es por indicios de la comisión de estos dos delitos.

Esa es la interpretación de la ley. Así ha quedado establecida en la historia fidedigna del establecimiento de la ley N° 19.913, y es como la han aplicado los funcionarios, con la única salvedad de que, tomando conocimiento de esos indicios, deben reportar los antecedentes al Ministerio Público.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, me sorprende de lo que acabo de escuchar.

Si está en la historia fidedigna del establecimiento de la ley, me gustaría que nos envíen la información.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Puede pedirla, está en la Biblioteca del Congreso Nacional.

Tiene la palabra el ministro señor Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, entiendo la duda sobre cuándo la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras se hace responsable por una acción que se parece cada vez más a la captación, como la actividad de un banco.



A mi parecer, ese límite, respecto de cuándo entra, es el difuso, y es algo en lo que la ley podría ser más específica.

Volviendo al tema general, nuestras superintendencias están más dentro de su propio perímetro, abocadas a los que ya entraron a ese perímetro y mirando fuera del perímetro.

El señor **EDWARDS**.- Perdón, pero perímetro autodefinido por la persona que va a ser fiscalizada.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- O algo que es demasiado evidente y se podría pensar en poner más responsabilidades en la superintendencia para estar fuera del perímetro. Es una posibilidad.

Pero dado lo que dice la ley en su artículo 2°, no me parece tan evidente que haya esta falta, porque la pregunta clave es: ¿cuándo hay captación habitual?

El señor **EDWARDS**.- Pero ellos hacen la denuncia por captación.

El señor **SILBER**.- Sí, por infracción a la ley General de Bancos.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Y toman cuenta. Pero, ¿cuánto esfuerzo debe hacer la superintendencia para buscar casos de captaciones fuera de su perímetro? Ese es un tema que, a mi parecer, no está suficientemente claro.

Ahora, ¿cuánto queremos que lo haga? Es una pregunta de costos y beneficios de la regulación.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el diputado José Manuel Edwards.

El señor **EDWARDS**.- Señor Presidente, respecto de la SVS, el artículo 3° del decreto ley N° 3.538 señala que a la Superintendencia de Valores y Seguros le corresponde fiscalizar una serie de puntos; uno de ellos es a las personas que emitan o intermedien valores de oferta pública.

No sé muy bien cuáles son estas definiciones, pero me parece que intermediar valor de oferta pública perfectamente podría aplicarse a muchas de las transacciones que estaban haciendo esto.

Por lo tanto, me gustaría saber -no sé si ahora o por escrito- por qué consideran que la SVS, en este punto en particular, no tuvo nada que hacer respecto de estos casos.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Tiene la palabra el ministro de Hacienda, señor Rodrigo Valdés.

El señor **VALDÉS** (ministro de Hacienda).- Señor Presidente, puedo mandar la definición de valores de oferta pública, que no sé si es taxativa o genérica.

El señor **CORNEJO** (Presidente).- Gracias, ministro.

En nombre de la comisión, les agradezco su concurrencia y colaboración.

Por haber cumplido con su objeto, se levanta la sesión.

-Se levantó la sesión a las 18.18 horas.



ALEJANDRO ZAMORA RODRÍGUEZ,  
Redactor  
Jefe Taquígrafos Comisiones.